

# UNA NUEVA LEY DE ALQUILERES



# UNA NUEVA LEY DE ALQUILERES

*El problema de los pisos de alquiler se ha agudizado en los últimos años. Casi nadie construye para alquilar. Y así 91.000 pisos permanecen cerrados en Madrid, mientras existen verdaderas necesidades de vivienda.*

*Hasta el momento, a los grandes constructores sólo les interesaba venderlos. La escasez de pisos en alquiler ha dado lugar a que las rentas de éstos estén por las nubes (15 y 20.000 pesetas son precios normales*

*en muchos barrios y pueblos de Madrid por viviendas sencillas).*

*Las casas del casco antiguo llevan camino de desaparecer, ya que en muchos casos, ni caseros, ni inquilinos están en condiciones de hacer frente a su conservación.*

*Frente a estos problemas, la ORT ha propuesto al Gobierno, la redacción de una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, en la que se recojan algunos de los puntos que aquí resumimos:*

# UNA NUEVA LEY DE ALQUILERES

## LOS CONTRATOS

La ley debe asegurar la prórroga forzosa de los contratos, salvo en aquellos casos que se justifique la necesidad de su propietario a rescindirlos. En este supuesto, el Estado facilitará una nueva opción de vivienda a los inquilinos, en régimen de alquiler.

## EL CONTROL DE LOS ALQUILERES

Estamos en contra de la liberalización de los alquileres que en la actualidad propone el Gobierno. Los alquileres deben regularizarse según los casos y las zonas. Para ello se elaborarán unas listas de precios de los mismos por los ayuntamientos; revisables anualmente según el índice del coste de la vida.

Se crearán Comités de Control de alquileres dependiendo de las Juntas Municipales de Distrito, y a nivel de pueblos, los cuales colaborarán a fijar los precios y a vigilar su estricto cumplimiento.

# UNA NUEVA LEY DE ALQUILERES

## SISTEMAS DE AYUDAS PARA EL ALQUILER

El Estado habilitará un sistema de ayudas personales para aquellos inquilinos (ancianos, pensionistas, parados, marginados, rentas bajas. . .) sin recursos, hasta cubrir los necesarios incrementos de renta que se produzcan tras la regularización. También sobre esta base, se actualizarán los alquileres de las casas de renta antigua.

## LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS

La Ley obligará, en tanto sea necesario, al arrendamiento de aquellas casas que lleven —sin justificación— más de 6 meses desocupadas.

## LA CONSERVACION DE LOS INMUEBLES

La Administración gestionará un fondo de inversión para ayudas a la reparación, al que aportarán los caseros parte del incremento que se fije de las nuevas rentas. Asimismo, este fondo respaldará los créditos necesarios para que propietarios e inquilinos puedan evitar el deterioro y la ruina de los inmuebles. El Estado se hará cargo, mediante la municipalización, de aquellos casos, en que, el propietario no cumpla sus obligaciones o provoque acciones especulativas.

En caso de ruina, los inquilinos tendrán derecho al retorno.



Paquita Sauquillo, una garantía de cambio para Madrid.

**SI DESEAS CONOCER MAS DETENIDAMENTE  
NUESTRAS POSICIONES Y QUE TE ASESOREMOS  
DE TU CASO, ACUDE A LA SEDE MAS PROXIMA DE  
TU ZONA O PREGUNTA A CUALQUIERA DE LOS  
CAMARADAS QUE CONOZCAS DE LA ORT.**

**Comité Provincial de Madrid de la  
Organización Revolucionaria de Trabajadores**